

VISTO:

La necesidad de recompensar a los empleados de la Administración Pública Municipal, que se hubiesen esmerado en sus tareas, / como así también a quienes se les haya asignado trabajos en lugares/ distantes, y

CONSIDERANDO:

Que una de las formas factibles de premiar a quienes se // han esmerado en sus tareas, o que hayan realizado trabajos en áreas/ que no les correspondían, es mediante la creación de Adicionales con un porcentaje en base a su sueldo básico;

Que la política a llevar por este Gobierno Municipal, es / la de cumplir con justicia con los haberes correspondientes a cada / uno de sus Agentes Municipales;

Que la forma de aplicación de los posibles Adicionales men- cionados, puede ser una vez vigentes éstos, mediante la decisión del Poder Ejecutivo, que determine a quienes y por cuento tiempo percibirán los mismos;

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO EN USO DE SUS FA-
CULTADES

ORDENA

Ricardo Horacio Molina
Artículo 1º: Créase el Adicional por Calificación de Tareas, al que/ corresponderá el 20% de la remuneración de la Categoría del Agente / beneficiado, en concepto de premio por la calidad de los trabajos re- alizados.-

Ricardo Sillner
Artículo 2º: Créase el Adicional por Destino, al que corresponderá / el 10% de la remuneración de la Categoría del Agente beneficiado, en concepto de realización de tareas en zonas alejadas de la sede Muni- cipal.-

Ricardo Sillner
Artículo 3º: Los Adicionales creados mediante los Artículos 1º y 2º, regirán a partir del mes de Enero/86, y serán otorgados a los Agen- tes que determine el Poder Ejecutivo, y por el tiempo que éste dis- ponga.-

Ricardo Rodriguez
Artículo 4º: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario de Actas, de la Junta de Fomento.-

Ricardo Rodriguez
Artículo 5º: Registrese, comuníquese y oportunamente archívese.-